

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL) Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

Jefatura de Obras públicas.

El día 2 de Diciembre próximo, a las doce, se celebrará en el local de esta Jefatura, la subasta para la enagenación del material de hierro forjado y fundido, inútil, existente en los almacenes de esta capital, donde el material puede ser examinado los días laborables, de nueve a trece.

El peso del material se calcula de tres a cuatro toneladas y se le asigna como precio único por tonelada el de ciento cincuenta pesetas, pudiendo examinarse el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta, en esta Jefatura en los días y horas indicados.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y lacrados, ofreciendo el precio en letra por tonelada y consignando el compromiso de adquirir todo el material, cualquiera que resulte el peso. A cada proposición acompañará un resguardo acreditando el depósito en cualquiera de las sucursales de la Caja de Depósitos, de la cantidad de treinta pesetas, como garantía para tomar parte en la subasta.

Zamora 18 de Noviembre de 1919.—El Ingeniero Jefe, Alfonso Rojo,

Por providencia dictada en el expediente de reintegro que contra D. Natalio Barrón, ex-Pagador de Obras públicas de esta provincia instruyo, comisionado al efecto por el Ilustrisi-

mo Sr. Director general de Obras públicas, he acordado declarar previa y provisionalmente el alcance por la cantidad de 57.142 pesetas y 83 céntimos que resulta de la liquidación practicada, responsable directo del mismo, al Pagador citado y subsidiariamente a todos los Ingenieros que en propiedad ó accidentalmente han desempeñado la Jefatura durante la actuación del Pagador, proporcionalmente al tiempo que ocuparon el cargo y desconociendo el paradero de los Ingenieros ó sus herederos, que figuran en la relación que sigue, en la que se consigna la cantidad de que se les ha declarado subsidiariamente responsables, por el presente se les invita, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 85 del Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino, a que dentro de los diez días siguientes al de la publicación de este edicto, por sí ó por medio de representantes, recojan en esta Jefatura los pliegos de cargos formulados, contesten a ellos y entiendan en las actuaciones; advirtiéndoles que de no hacerlo así se les harán las notificaciones en estrados.

Zamora 19 de Noviembre de 1919.—El Ingeniero Jefe Comisionado, Alfonso Rojo.

Relación que se cita.

D. José Nogales, 15.837'26 pesetas.
Ilmo. Sr. D. Alfredo Mateos, 3.683'04 id.
Ilmo. Sr. D. José Martí Castelví, 6'92 id.
D. Alfredo López Caamaño, 3.819'21 id.
D. Gabriel Pérez de la Sala, 1.584'42 id.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE LA

provincia de Zamora.**Impuesto de minas.—Circular.**

Dispuesto por el artículo 4.º del Reglamento de Minas de 23 de Mayo de 1911, que el canon de superficie de cada concesión minera es anual é indivisible, sea cualquiera el tiempo que esta se disfrute, y con arreglo a lo que asimismo determina el artículo 3.º de la Ley de aquella

fecha, dicho canon debe ingresarse de una sola vez directamente por el dueño de la mina en la Tesorería de Hacienda de la provincia, ésta, cumpliendo los preceptos legales, y con el fin de evitar la caducidad de las concesiones cuyo canon no sea satisfecho antes del 31 de Diciembre del año actual, como taxativamente preceptúan los artículos 4.º de dicha Ley y 31 del Reglamento, advierto a los dueños de las concesiones mineras enclavadas en esta provincia, la conveniencia de que realicen el pago en el plazo señalado, a cuyo efecto se detallan los descubiertos en la relación siguiente:

Número del expediente: 733.—Nombre de la mina: Carolina.—Clase de mineral: estaño.—Término donde radica: Arcillera.—Nombre del propietario: Roberto de Ligondés.—Canon anual: 108 pesetas.

Número del expediente: 744.—Nombre de la mina: San Roque.—Clase de mineral: hierro.—Término municipal donde radica: Ferrerueta.—Nombre del propietario: Miguel Ferrero Rio.—Canon anual: 120 pesetas.

Número del expediente: 748.—Nombre de la mina: Martina.—Clase de mineral: hierro.—Término municipal donde radica: Ferrerueta.—Nombre del propietario: Miguel Ferrero Rio.—Canon anual: 108 pesetas.

Número del expediente: 749.—Nombre de la mina: La Esperanza.—Clase de mineral: hierro.—Término municipal donde radica: Ferrerueta.—Nombre del propietario: Miguel Ferrero Rio.—Canon anual: 120 pesetas.

Número del expediente: 750.—Nombre de la mina: Loyola.—Clase de mineral: hierro.—Término municipal donde radica: Almendra.—Nombre del propietario: Cesáreo Madariaga.—Canon anual: 120 pesetas.

Número del expediente: 751.—Nombre de la mina: Deusto.—Clase de mineral: hierro.—Término municipal donde radica: La Pubblica.—Nombre del propietario: Cesáreo Madariaga.—Canon anual: 120 pesetas.

Número del expediente: 752.—Nombre de la mina: Alcorta.—Clase de mineral: hierro.—Término municipal donde radica: La Pubblica.

—Nombre del propietario: La Minero Siderúrgica de Ponferrada S. A.—Canon anual: 120 pesetas.

Número del expediente: 753.—Nombre de la mina: Santurce.—Clase de mineral: hierro.—Término municipal donde radica: La Pubblica.—Nombre del propietario: La Minero Siderúrgica de Ponferrada S. A.—Canon anual 120 pesetas.

Número del expediente: 754.—Nombre de la mina: Vizcaya 1.^a—Clase de mineral: hierro.—Término municipal donde radica: El Campillo.—Nombre del propietario: La Minero Siderúrgica de Ponferrada S. A.—Canon anual: 120 pesetas.

Lo que en obediencia de lo dispuesto en el artículo 6.^o del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 11 de Septiembre de 1912, se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los dueños de las minas que antes se detallan, tanto á los que no consta su domicilio en los datos que obran en esta Administración de Contribuciones, cuanto á los que teniendo representantes nombrados, no lo han acreditado, con poder bastante, y á los que sin embargo se les notifica directamente por comunicación oficial, surtiendo este anuncio para todos los mismos efectos legales que la notificación personal, según previenen las disposiciones antes citadas.

Zamora 18 de Noviembre de 1919.—El Administrador de Contribuciones, Lino Solis.

R—1802

Arrendamiento de la Recaudación de Contribuciones

DE LA
provincia de Zamora.

Única zona de Puebla de Sanabria

Don Felipe Martínez Fernández, Recaudador auxiliar de referida zona.

Certifico: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución en los distritos que se expresarán, desde el año 1916 al 1.^o y 2.^o trimestre de 1919, ambos inclusive, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes comprendidos en la siguiente relación. Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Puebla de Sanabria de 14 Julio de 1919.—El Recaudador, Felipe Martínez.

Distrito de Cionál

Nombres de los deudores	Débito principal y recargos	
	Pesetas	
Antonio González Varquez	2'48	
Domingo Gallego Cid	46'19	
Felipe Nieto, Grande	3'49	
Francisco Crespo Bobillo	5'49	
Francisco Cid Crespo	0'99	
Francisco Bobillo Crespo	2'90	
Hilario Grande	89'65	

José Gallego Cid	86'68
José Martínez Charro	2'49
La Escuela (llevadores)	27'72
Luis García	32'61
Maria Gallego Nieto	4
Manuela Morales	0'76
Maria Crespo Morales	1'27
Tomasa Charro	44'07
Valentin García Nieto	11'09
Vicente Alonso (herederos)	5'17

Urbana.

Antonia Rodríguez	1'73
Felipe Nieto Rodríguez	16'41
Paula Nieto	0'86
Timoteo López	1'53

Distrito de Justel

Andrés Andrés Rodríguez	17'28
Blas Lobato (herederos)	8'89
Josefa González	3'51
Margarita Adanez	1'31
Ventura Ferreras	4'48
Ambrosio Cifuentes	3'40
Andrea Peque	2'34
Francisco Rodríguez	5'98
Francisco Lobato	2'13
Joaquín Aparicio	3'19
Martin Parra	1'48
Manuel Lobato	1'67
Maria Lozano	2'31
Pascuala González	2'56
Ramón Fernández	2'66

Distrito de Manzanal de arriba

Angel López López	1'49
Dominica Calvo	2'48
José Romero García	43'18
Juana Calvo	14'59
Miguel Iglesias López	2'48
Manuel Prada Romero	3'83
Margarita Revuelta	8'43
Marcelino Matellanes	3
Bernardo Matellanes	2'48
Lino Castro	2'48
Narcisa Debasa	2'48
Pedro Barrios	3'74
Sebastián Gelado	2'48
Tino Castro	4'97
José Matellanes	2'99
Pedro Carbajal	4'97
Nicolás Román	1'23
Calixto Bernardo	2'48
Domingo López Ramos	2'48
Josefa Gallego Román	2'48
José Romero Gallego	2'48
Juana Gallego López	4'97
Maria Romero	1'48
Pedro Diéguez	1'48
Francisco Prieto	3'24
Tomass López	3'82
Mercedes Oterino	1'99
Dionisio Crespo	1'73

Urbana

Calixto Calvo	0'58
Juana Vélez	10'92

Utilidades

Santiago Diego	1'53
----------------	------

Y no conociendo el que suscribe el domicilio de los deudores, he acordado se publiquen las notificaciones en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción vigente, para que llegue á conocimiento de los deudores ó sus herederos.

Puebla de Sanabria 20 de Agosto de 1919.—El Recaudador, Felipe Martínez.

Ayuntamientos

ZAMORA

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento y Junta municipal el pliego de condiciones para el arriendo del arbitrio sobre puestos públicos de esta Ciudad, por decreto de esta fecha se ha dispuesto que la subasta se celebre el día diez de Diciembre próximo, á la hora de las doce, en la Sala de actos de la Casa Consistorial.

Dicha subasta se celebrará bajo mi presidencia ó Teniente Alcalde en quien delegue y con asistencia de la Comisión de Arbitrios, con las formalidades establecidas en el artículo 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

El tipo ó precio del remate será la cantidad de 18.000 pesetas anuales como minimum, y el tiempo de duración del contrato es de tres años, que empezarán el día 1.^o de Enero de 1920 y terminarán el 31 de Diciembre de 1922.

Las proposiciones para optar á esta subasta se entregarán en pliegos cerrados al Sr. Presidente, durante la primera media hora, siendo extendidas en papel del timbre del Estado de la clase 11.^a, con sujeción al modelo que al final se inserta, acompañando la cédula personal y el resguardo que acredite haber consignado en la Caja de Depósitos ó en la Depositaria municipal la fianza provisional de 900 pesetas; advirtiéndose que las que se constituyan en el último punto, devengarán como arbitrio la cantidad de cuatro pesetas en timbres municipales, que se unirán á la carta de pago.

El licitador á quien se adjudique el remate estará obligado á constituir antes de entrar en el disfrute del contrato, y dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique la adjudicación, la fianza definitiva del 10 por 100 del importe de la cantidad anual por que se verifique la adjudicación.

El contratista queda obligado á satisfacer la cantidad en que le fuese adjudicado el remate, en la forma y plazos siguientes:

Antes del 5 de Enero el 10 por 100 de la cantidad anual del contrato.

En igual fecha de Febrero otro 10 por 100.

En igual fecha de Marzo el 15 por 100.

Otro igual en el de Abril.

El 5 por 100 antes del 6 de Mayo.

Otro igual en Junio.

El 10 por 100 en los cinco primeros días de Julio.

En los restantes meses y en igual fecha el 6 por 100 en cada uno de ellos.

El pliego de condiciones para la subasta y las tarifas del arbitrio, se hallarán de manifiesto en la oficina de Arbitrios durante las horas de despacho de todos los días hábiles que medien hasta el del remate.

Modelo de proposición.

Don N. N., habitante en la calle de....., de esta ciudad y vecino de....., enterado de las condiciones de la subasta de recaudar el arbitrio municipal sobre puestos públicos, diversiones públicas, ferias y mercados de ganados y ocupación de la vía pública, desde el 1.^o de Enero de 1920 á 31 de Diciembre de 1922, sujeta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme en un todo con las condiciones señaladas, se compromete á tomar á su cargo dicho arriendo por la cantidad de..... (letra) pesetas en cada uno de los años.

Zamora 14 de Noviembre de 1919.—El Alcalde, José P. Cardenal. R—1759